

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

No. DGBEH/012/2020

CONTRATO DE COMPRA-VENTA POR LA ADQUISICION DE UNIFORMES ESCOLARES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "BACHILLERATO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL CREACIONES INDUSTRIALES Y DEPORTIVAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN SU CARÁCTER LEGAL POR EL ARQ. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ TORRES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DEL "BACHILLERATO"

I.1. QUE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO GUBERNAMENTAL DE FECHA 09 DE ENERO DE 2007, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 19 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, Y MODIFICADO POR DIVERSO DECRETO PUBLICADO EL 2 DE FEBRERO DE 2015 EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSION IMPRESO.

I.2. QUE TIENE EL OBJETO DE IMPARTIR EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EN LA MODALIDAD DE BACHILLERATO GENERAL Y PREPARAR AL ESTUDIANTE PARA SU INTEGRACIÓN A LOS ESTUDIOS SUPERIORES, DOTÁNDOLO ADEMÁS DE UNA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, QUE LE PERMITA INCORPORARSE A LA VIDA PRODUCTIVA.

I.3. QUE EL DIRECTOR GENERAL ES SU REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN I, DEL DECRETO QUE CREA AL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO; HABIENDO SIDO NOMBRADO TITULAR DEL ORGANISMO EL **LIC. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ**, POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, CON FECHA **23 DE NOVIEMBRE DE 2016**.

I.4. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN XVI DEL DECRETO EN MENCIÓN, EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE LA FACULTAD DE CELEBRAR Y OTORGAR TODA CLASE DE ACTOS Y DOCUMENTOS INHERENTES AL OBJETO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.5. QUE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA LA CELEBRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, EFECTUÁNDOSE LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO BAJO LA MODALIDAD DEL **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGBEH-LP-02-2020**.

I.6. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, C.P. 42160.

II. DEL "PROVEEDOR"

II.1. QUE EL PROVEEDOR ES UNA PERSONA MORAL, DE NOMBRE CREACIONES INDUSTRIALES Y DEPORTIVAS, S.A. DE C.V., SEGÚN LA ESCRITURA 40,996, LIBRO 865; EXPEDIDA POR EL NOTARIO PÚBLICO NO. 235, LIC. FERNANDO DAVILA REVOLLAR, EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017.

II.2. QUE ESTÁ REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CID910220BP6** Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE HA DECLARADO PREVIAMENTE A LA FORMALIZACIÓN DE ESTE CONTRATO, EN CUMPLIMIENTO A LAS LEYES, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES FISCALES.

II.3. QUE EL ARQ. VICTOR MANUEL GONZALEZ TORRES, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO 0940021827600, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA PROVEER LOS ARTICULOS A QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y DISPONE CON LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS.

II.4. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO REGULADOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO. APLICABLE A ESTE CONTRATO, Y QUE CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO, EL DE SU REGLAMENTO, Y EL DE SUS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES Y APLICABLES, TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL; ASÍ MISMO CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA, EL PERSONAL ADECUADO Y LOS RECURSOS TÉCNICOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE.

II.5. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: CARRETERA PACHUCA -CD SAHAGUN, CALLE CAMINO REAL, NÚMERO 1, LOCALIDAD VENUSTIANO CARRANZA, MUNICIPIO DE ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO, CODIGO POSTAL 43834, TELEFONO: 771 748 36 35 Y 771 747 77 31. Email victorgonzalez@cid-sport.com

II.6. QUE CUENTA CON EL REGISTRO DE PROVEEDOR NO. 440-15, EXPEDIDO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2019, POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA GUBERNAMENTAL.

III. DE "LAS PARTES"

EN ATENCIÓN A LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE OBLIGARSE RESPECTO A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL "BACHILLERATO" ADQUIERE Y EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR NUEVO Y EN PERFECTAS CONDICIONES LOS BIENES, AJUSTANDOSE ESTRÍCTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR EL "PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR EL "BACHILLERATO", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO CONFORME AL ANEXO NO. 1 QUE FORMA PARTE DE ESTE DOCUMENTO.

SEGUNDA.- EL "BACHILLERATO", SE OBLIGA A PAGAR AL "PROVEEDOR", POR LOS BIENES PRECISADOS EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE, LA CANTIDAD DE \$ **5,125,110.00 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.)** MAS EL 16% DE IVA, DANDO UN TOTAL DE \$**5,945,127.60 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 60/100M.N.).**

TERCERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: LAS PARTES CONVIENEN QUE SE REALIZARÁN CONFORME A LO SIGUIENTE:

EL **PLAZO DE ENTREGA** SERÁ 10 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE INICIO DE CLASES DEL CICLO ESCOLAR 2020-2021, ES DECIR DEL DÍA 24 DE AGOSTO DEL 2020.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, GARANTÍAS SEGUROS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA ETC., DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES, EL PROVEEDOR EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDAN SUFRIR LOS MISMOS DURANTE EL TRASLADO.

LUGAR DE ENTREGA. DEBERÁ DE REALIZARSE EN CADA PLANTEL EDUCATIVO UBICADOS EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO,

EL PAGO TOTAL SE EFECTUARÁ SIEMPRE QUE EL **"BACHILLERATO"** HAYA RECIBIDO SU ENTERA SATISFACCION DE LOS BIENES OBJETO DE ESE CONTRATO, A PARTIR DE LOS 30 DÍAS HÁBILES PREVIO A LA PRESENTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA DE LOS ARCHIVOS (PDF Y XML), A NOMBRE DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, DEBIDAMENTE VALIDADAS POR EL **"BACHILLERATO"**, PARA LO CUAL DEBERAN ENVIARSE AL CORREO depto.materiales@bachillerato-hgo.edu.mx y adquisiciones@bachillerato-hgo.edu.mx

LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO PROCEDERÁ ESCALATORIA ALGUNA.

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES.

NO PODRÁN CEDERSE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, SALVO LOS DE COBRO, PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DEL **"BACHILLERATO"**.

CUARTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO **CONCLUIRA CUANDO SEAN ENTREGADOS Y PAGADOS LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANEXO NO. 1.**

QUINTA.- GARANTÍAS:

A) DE CALIDAD DE LOS BIENES: EL **"PROVEEDOR"** GARANTIZA AL **"BACHILLERATO"** LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN TODOS SUS COMPONENTES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS; ASÍ MISMO, GARANTIZA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS POR EL PERIODO DE 12 MESES, EL CUAL CONTARÁ A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL Y SATISFATORIA DE LOS BIENES AL **"BACHILLERATO"**, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIEMPO QUE ESTABLECE LA PÓLIZA DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE LOS BIENES. ASÍ MISMO EL **"PROVEEDOR"** AL DÍA NATURAL SIGUIENTE, SUSTITUIRÁ SIN COSTO PARA EL **"BACHILLERATO"** LOS BIENES NECESARIOS, EN CASO DE EXISTIR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O FALLAS EN SU FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN; DE IGUAL MANERA, REPARARÁ LAS FALLAS QUE PUDIERAN RESULTAR EN LOS BIENES O EN CUALQUIERA DE SUS COMPONENTES, DEBIENDO SUSTITUIR O REPONER LOS QUE RESULTEN NECESARIOS EN EL MISMO PLAZO.

B) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL **"PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR Y MANTENER VIGENTE EN TÉRMINOS DE LA LEY APLICABLE A ESTA OPERACIÓN UNA GARANTÍA DEL 10% DEL MONTO DE ESTE CONTRATO ANTES DE IVA, A FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

LAS GARANTÍAS SON OBLIGATORIAS EN SUS TÉRMINOS.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD: QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL CONTRATADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL **"PROVEEDOR"**, CONSEQUENTEMENTE EL **"BACHILLERATO"** QUEDA LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, CIVIL O DE CUALQUIERA OTRA NATURALEZA QUE PUDIERA OBLIGARLO, COMPROMETIÉNDOSE EL **"PROVEEDOR"** A RESPONDER DE CUALQUIER RECLAMACIÓN EN CONTRA DEL **"BACHILLERATO"**.

SEPTIMA.- PENA CONVENCIONAL: EN CASO DE QUE EL **"PROVEEDOR"** NO ENTREGUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"BACHILLERATO"** EN EL PLAZO PREVISTO, ÉSTE RETENDRÁ Y APLICARÁ A FAVOR DEL PATRIMONIO INSTITUCIONAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE A TRES AL MILLAR SOBRE EL PRECIO DEL BIEN POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA HASTA LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN

DEL **"BACHILLERATO"**. LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL **"BACHILLERATO"** DESCUENTE AL **"PROVEEDOR"** DEL MONTO DE SUS FACTURAS LA CANTIDAD RESULTANTE POR PENA CONVENCIONAL. INDEPENDIENTEMENTE EL **"BACHILLERATO"** PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EL **"PROVEEDOR"** SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE AL **"BACHILLERATO"** QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: EL **"BACHILLERATO"** POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL U ORDEN PÚBLICO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE AVISO AL **"PROVEEDOR"** CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE DEBE SURTIR SUS EFECTOS LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE FRENTE A LA OTRA POR ALGÚN INCUMPLIMIENTO O DEMORA CAUSADA POR HUELGA, ALBOROTO POPULAR, INCENDIO, INUNDACIÓN, DESASTRE NATURAL U OTRA CAUSA EXTRAORDINARIA E IMPREVISIBLE FUERA DEL CONTROL DE ALGUNA DE LAS PARTES, SIEMPRE QUE SE DEN AVISO MUTUAMENTE; UNA VEZ TERMINADA LA CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO LAS PARTES ACORDARÁN SI SE REINICIA LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES, EN CASO DE QUE EL CONTRATO CONTINUÉ, LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN SERÁN PRORROGADOS PROPORCIONALMENTE A LOS DE LA DURACIÓN DE TAL CIRCUNSTANCIA.

NOVENA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO: ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, APLICABLE A ESTA OPERACIÓN Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO O FEDERAL SEGÚN SEA EL CASO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO AL **"PROVEEDOR"** CON DERECHO A LA RESTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS EN PAGO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL AVISO DESCRITO. EN CASO CONTRARIO, AL SIGUIENTE DÍA NATURAL SE EMPEZARÁN A GENERAR INTERESES MORATORIOS CONFORME LO DETERMINEN LAS INVERSIONES EN CETES, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LAS PENAS PACTADAS Y/O GARANTÍAS OTORGADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS EN QUE EL **"PROVEEDOR"**:

- A. ENTREGUE EL BIEN CONTRATADO CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS ETIPULADAS;
- B. FALTE EN EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DE ESTA OPERACIÓN; O
- C. INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SI LA LEY QUE RIGE ESTA OPERACIÓN ES ESTATAL, Y A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL FUERO FEDERAL, UBICADOS EN EL ESTADO DE HIDALGO, SI LA LEY QUE RIGE ESTA OPERACIÓN ES FEDERAL, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA ESTRUCTURACIÓN DE ESTE CONTRATO, HAN EMITIDO LIBREMENTE SU VOLUNTAD SIN QUE HAYA MEDIADO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE, CONOCIENDO SUS ALCANCES Y EFECTOS; EN CONSECUENCIA OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, RATIFICANDO EL CONTENIDO, FIRMÁNDOLO AL CALCE Y AL MARGEN, EN SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, EL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

EL **"BACHILLERATO"**



LIC. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DEL BACHILLERATO DEL
ESTADO DE HIDALGO.

EL **"PROVEEDOR"**



ARO. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ
TORRES

TESTIGOS



MTRO. VALENTIN SIMON SANCHEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



MTRO. JOSÉ SEBASTIÁN MALDONADO
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO



LIC. JUAN ANTONIO TER VEEN BECERRA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD



ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL LIC. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL CREACIONES INDUSTRIALES Y DEPORTIVAS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN SU CARÁCTER LEGAL POR EL ARQ. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ TORRES EL DÍA 19 DEL MES DE MARZO DE 2020.

ANEXO N° 1
BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGBEH-LP-02-2020.
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE PAQUETES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL SIN IVA
1	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO FEMENIL	UNIFORME	3,462		
	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO VARONIL	UNIFORME	3,264		
			Total: 6,726		

FICHAS TECNICAS

UNIFORME ESCOLAR TELEBACHILLERATO COMUNITARIO VARONIL
PAQUETE COMPUESTO POR 6 PRENDAS: 1. PANTALON 1. CAMISA 1. SUÉTER 1. CHALECO 1. CORBATA GRIS 1. CORBATA ROJA PANTALON PANTALON CORTE RECTO ESCOLAR CON PINZAS, CONFECCIONADO EN TELA CASHMIR COLOR GRIS OXFORD 85% POLIESTER, 35% ACRILICO, CON 2 PINZAS EN CADA DELANTERO, PINZA 1: A 7 CM DE COSTADO A CENTRO CON UNA MEDIDA DE 1.5 CM DE PROFUNDIDAD, PINZA 2: A 3 CM A PARTIR DE LA PINZA 1 Y CON UNA PROFUNDIDAD DE 1.5 CM DE COSTADO AL CENTRO. BOLSAS DIAGONALES DE 17 CMS. DE ABERTURA, INCLINADAS A 3.5 CM DEL COSTADO CON PRESILLAS DE SEGURIDAD AL INICIO Y FINAL DE LA ABERTURA, INTERIOR DE POQUETIN 100% POLIESTER COLOR NEGRO, CON VISTA DE BOLSA EN DELANTERO DE 7 CM Y CONTRAVISTA DE 3.5 CM DE ANCHO, BOLSAS TRASERAS DE DOBLE VIVO CADA UNO DE 5 MM DE ANCHO TERMINADO Y 13 CMS DE ABERTURA CON PRESILLAS DE REFUERZO EN LOS EXTREMOS, CON UNA DISTANCIA DE COSTADO A INICIO DE BOLSA DE 4.5 CM, INTERIOR DE POQUETIN NEGRO CON UNA PROFUNDIDAD DE 15 CM CON VISTA DE 3.5 CM DE ANCHO, AL CENTRO DE ABERTURA DE BOLSA DERECHA, OJAL Y BOTON GRABADO CON LEYENDA HIDALGO NUM. 24, PRETINA DE 4 CMS DE ANCHO CON POQUETIN 100% POLIESTER COLOR NEGRO CON ALMA DE ENTRETELA Y BAN ROLL, CORRIDA, CON GANCHO METALICO Y OJALERA INTERNA DE PICO CON OJAL Y BOTON GRABADO CON LEYENDA HIDALGO NUM. 24, TIPO BOTELLA FORRADA DE POQUETIN, LLEVA 7 TRABAS DE 12 MM POR 5.5 CM DE LARGO DISTRIBUIDAS EN LA MISMA, CIERRE METALICO NUM. 3 DE LATON, DE 15 CMS AL COLOR DE LA TELA, LARGO LIBRE CON ORLEADO EN OVER DE 3 HILOS, TIROS TRASEROS CON COSTURA DE CADENETA REFORZADA, PLANCHADA Y ABIERTA, TIRO DELANTERO CERRADO CON COSTURA RECTA, COSTADOS CERRADOS CON OVER DE 5 HILOS, COSTURAS DE 8 p.p.p. MINIMO CON HILO POLYESTER 100% CALIBRE 40/2, ETIQUETADO EN EL COSTADO DE LA PRETINA, CON ETIQUETA DE MARCA Y DE TALLA, EMPAQUE: DOBLADO Y PLANCHADO, PARA JOVENES DE 15 A 18 AÑOS. CAMISA CONFECCIONADA EN TELA HUATULCO 50% POLIESTER 50% ALGODON COLOR BLANCO: CORTE RECTO PARA CABALLERO. CUELLO CAMISERO CON ENTRETELA FUSIONADA, CUELLO DE 5 CM DE ANCHO POR LA PARTE CENTRAL Y 7 CM DE ANCHO AL EXTREMO CON PESPUENTE PERIMETRAL A 1/4", PIE DE CUELLO DE 4 CM EN SU PARTE CENTRAL CON ENTRETELA FUSIONADA, CON OJAL Y BOTON GRABADO CON LEYENDA HIDALGO NUM. 18 CON SOBRECOSTURA AL FILO EN TODO SU CONTORNO, ESPALDA LISA DE UNA PIEZA, HOMBROS CERRADOS CON OVER DE 5 HILOS Y PESPUENTE AL FILO SOBRE ESPALDA, CON AVANCE DE 2 CM HACIA EL FRENTE, DELANTERO IZQUIERDO CON 5 OJALES Y ALETILLA VALENCIANA REDOBLADA DE 32 MM DE ANCHO Y PESPUENTES DE 1/2" EN AMBOS LADOS, DELANTERO DERECHO CON ALETILLA PLANCHADA REDOBLADA DE 22 MM Y 5 BOTONES GRABADOS CON LEYENDA HIDALGO NUM. 18 AL COLOR DE LA TELA, BOLSA DE PARCHA EN DELANTERO IZQUIERDO CON ABERTURA DE 11.5 CM, LARGO DE 14 CM Y COSTADO DE 12 CM CON COSTURA DE REFUERZO EN ENTRADA DE BOLSA Y DOBLADILLO REDOBLADO DE 1" EN LA MISMA, MANGA LARGA DE UNA PIEZA CON PUÑO RECTO FUSIONADO DE 6.5 CM DE ANCHO CON OJAL Y BOTON GRABADO CON LEYENDA HIDALGO NUM. 18 Y PESPUENTE PERIMETRAL A 1/4", BEBEDERO DE 12.5 CM ENCINTADO DE 3/8", CON VISTA DE 1", REMATADA EN PICO, CON CAJA DE 1" Y PESPUENTE AL FILO, CON OJAL Y BOTON # 14, AL CENTRO, PINZA A 4 CM A PARTIR DE ORILLA DEL BEBEDERO SOBRE LA UNION CON PUÑO, CON UNA PROFUNDIDAD DE 1.5 CM, DOBLADILLO DE BAJOS REDOBLADO DE 1/2", BAJOS DELANTEROS Y TRASEROS SEMICURVOS, CERRADA CON OVER DE 5 HILOS, COSTURAS DE 11 p.p.p. MINIMO CON HILO POLYESTER 100% CALIBRE 40/2, CON LOGOTIPO OFICIAL EN PECHO IZQUIERDO DE TELEBACHILLERATO DE 10.2 CM DE ANCHO POR 3.8 CM ALTURA, EN COLORES INSTITUCIONALES, FIJADO CON CORDON BORDADO EN COLOR BLANCO DE 3MM. ETIQUETADA EN EL

CENTRO DE LA ESPALDA CON MARCA Y TALLA, COSER ETIQUETA DE CUIDADOS Y DATOS DE FABRICANTE. EMPAQUE; DOBLADA Y PLANCHADA, PARA JOVENES DE 15 A 18 AÑOS.

SUÉTER

TEJIDO EN 100% ACRILAN COLOR GUINDA, CERRADO, CUELLO TIPO "V" DE 3 CM DE ANCHO EN TEJIDO TUBULAR, CON 2 VIVOS DE 5 MM DE ANCHO EN GRIS OXFORD, Y TAMBIEN EN PUÑOS Y PRETINA, CERRADO DE HOMBRO Y SISA EN OVER DE 4 HILOS, Y CERRADO DE COSTADO CON OVER DE 3 HILOS, CUERPO LISO TIPO JERSEY EN GALGA 10 A DOS HEBRAS, CON PUÑOS Y PRETINA DE CARDIGAN 1 x 1 DE 5 CM DE ANCHO; CON UN PESO DE 320 GRS EN TALLA 30, COSTURAS DE 7 p.p.p. MÍNIMO. CON LOGOTIPO OFICIAL EN PECHO IZQUIERDO DE TELEBACHILLERATO DE 10.2 CM DE ANCHO POR 3.8 CM ALTURA, EN COLORES INSTITUCIONALES, FIJADO CON CORDON BORDADO EN COLOR GUINDA DE 3MM, Y LOGOTIPO OFICIAL EN PECHO DERECHO DE ARMAS DEL ESTADO DE HIDALGO DE 6.4 CM DE ALTURA Y 5.4 CM ANCHO, EN COLORES INSTITUCIONALES, FIJADO CON CORDON BORDADO EN COLOR GUINDA DE 3MM, ETIQUETADO EN EL CENTRO DE CUELLO, COSER ETIQUETA DE MARCA Y DE TALLA. EMPAQUE; DOBLADO Y PLANCHADO, PARA JOVENES DE 15 A 18 AÑOS.

CHALECO

TEJIDO EN 100% ACRILAN COLOR GUINDA, CERRADO, CUELLO TIPO "V" Y BOCAMANGAS DE 3 CM DE ANCHO EN TEJIDO TUBULAR, CON 2 VIVOS DE 5 MM DE ANCHO EN GRIS OXFORD AL CENTRO, CERRADO DE HOMBRO Y SISA EN OVER DE 4 HILOS, Y CERRADO DE COSTADO CON OVER DE 3 HILOS, CUERPO LISO TIPO JERSEY EN GALGA 10 A DOS HEBRAS, PRETINA DE CARDIGAN 1 x 1 DE 5 CM DE ANCHO CON DOS VIVOS DE 5 MM EN COLOR GRIS OXFORD AL CENTRO; CON UN PESO DE 220 GRS EN TALLA 30, COSTURAS DE 7 p.p.p. MÍNIMO. CON LOGOTIPO OFICIAL EN PECHO IZQUIERDO DE TELEBACHILLERATO DE 10.2 CM DE ANCHO POR 3.8 CM ALTURA, EN COLORES INSTITUCIONALES, FIJADO CON CORDON BORDADO EN COLOR GUINDA DE 3MM, Y LOGOTIPO OFICIAL EN PECHO DERECHO DE ARMAS DEL ESTADO DE HIDALGO DE 6.4 CM DE ALTURA Y 5.4 CM ANCHO, EN COLORES INSTITUCIONALES, FIJADO CON CORDON BORDADO EN COLOR GUINDA DE 3MM, ETIQUETADO EN EL CENTRO DE CUELLO, COSER ETIQUETA DE MARCA Y DE TALLA. EMPAQUE; DOBLADO Y PLANCHADO, PARA JOVENES DE 15 A 18 AÑOS.

CORBATA GRIS

CONFECCIONADA EN TELA CASHMIR DE COLOR GRIS OXFORD, CORTE REGLAMENTARIO DE 7 CMS. POR 1.45 MTS DE LARGO, FORRADA CON POQUETIN NEGRO, COSTURAS DE 10 p.p.p. MÍNIMO CON HILO POLYESTER 100% CALIBRE 40/2, EMPAQUE; DOBLADO Y PLANCHADO, PARA JOVENES DE 15 A 18 AÑOS.

CORBATA ROJA

CONFECCIONADA EN TELA TAMPÁ DE COLOR ROJO, CORTE REGLAMENTARIO DE 7 CMS. POR 1.45 MTS DE LARGO, FORRADA CON POQUETIN NEGRO, COSTURAS DE 10 p.p.p. MÍNIMO CON HILO POLYESTER 100% CALIBRE 40/2, EMPAQUE; DOBLADO Y PLANCHADO, PARA JOVENES DE 15 A 18 AÑOS.

TELAS E HILO DE SUETER

LA REFERENCIA PARA TODAS LAS TELAS ES CALIDAD KALTEX Y LA REFERENCIA EN EL HILO DE ACRILAN PARA LAS PRENDAS DE PUNTO ES COLOMER, POR CUMPLIR CON LA CALIDAD REQUERIDA PARA EL PROGRAMA DE UNIFORMES.

UNIFORME ESCOLAR TELEBACHILLERATO COMUNITARIO FEMENIL

PAQUETE COMPUESTO POR 7 PRENDAS:

- 1. FALDA
- 1. BLUSA
- 1. SUÉTER
- 1. CHALECO
- 1. CORBATIN GRIS
- 1. CORBATIN ROJO
- 1. CALCETAS

FALDA

CORTE "A", CONFECCIONADA EN TELA CASHMIR COLOR GRIS OXFORD 65% POLIESTER, 35% ACRILICO; CON 2 TABLONES PLANCHADOS EN DELANTERO SEPARADOS 19 CM ENTRE SI, DE FORMA CENTRADA, TABLONES 6 CM ANCHO TOTAL TERMINADO, CERRADOS 9 CM DE DISTANCIA DESDE PRETINA HACIA DOBLADILLO Y DOS TABLONES PLANCHADOS EN TRASERO, SEPARADOS 19 CM ENTRE SI, DE FORMA CENTRADA, TABLONES 6 CM ANCHO TOTAL TERMINADO, CERRADOS 11 CM DE DISTANCIA DESDE PRETINA HACIA DOBLADILLO, CON PESPUENTE DE REFUERZO PERIMETRAL A 1/4", ANCHO DE PRETINA DE 3.5 CM, CON ENTRETELA FUSIONABLE Y ORLEADO INTERNO DE OVER DE 3 HILOS, CON PESPUENTES INFERIOR Y SUPERIOR AL FILO A LO LARGO DE LA PRETINA, CRUCE ENCAJONADO DE 3.5 CM CON OJAL Y BOTON GRABADO CON LEYENDA HIDALGO NUM. 24, CIERRE DE NYLON # 3 DE 18 CM EN COSTADO IZQUIERDO AL COLOR DE LA TELA, DOBLADILLO DE 1", CERRADA CON OVER DE 5 HILOS, COSTURAS DE 10 p.p.p. MÍNIMO CON HILO POLYESTER 100% CALIBRE 40/2, CON LEYENDA BORDADA EN COLOR BLANCO DE "TELEBACHILLERATO COMUNITARIO" EN LETRA ARIAL DE 12 MM DE ALTURA, ETIQUETADO EN EL CENTRO DEL TABLON TRASERO IZQ. DE LA PRETINA, COSER ETIQUETA DE MARCA Y DE TALLA. EMPAQUE; DOBLADA Y PLANCHADA, PARA JOVENES DE 15 A 18 AÑOS.

BLUSA

CONFECCIONADA EN TELA HUATULCO 50% POLIESTER 50% ALGODON COLOR BLANCO; CORTE SEMI RECTO PARA DAMA, CUELLO CAMISERO CON ENTRETELA FUSIONADA, CUELLO DE 5 CM DE ANCHO POR LA PARTE CENTRAL Y 7 CM DE ANCHO AL EXTREMO CON PESPUENTE PERIMETRAL A 1/4", PIE DE CUELLO DE 4 CM EN SU PARTE CENTRAL CON ENTRETELA FUSIONADA CON OJAL Y

01
2

1

7

LA REFERENCIA PARA TODAS LAS TELAS ES CALIDAD KALTEX Y LA REFERENCIA EN EL HILO DE ACRILAN PARA LAS PRENDAS DE PUNTO ES COLOMER. POR CUMPLIR CON LA CALIDAD REQUERIDA PARA EL PROGRAMA DE UNIFORMES.